

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3833

Artículo 1°: La Municipalidad de Colón adhiere a la Ley Provincial N° 14.783, que establece que personas travestis, transexuales y transgénero deben ocupar un porcentaje no menor al uno por ciento (1%) de la totalidad del personal Municipal, siendo necesario reunir las condiciones de idoneidad para el cargo.-----

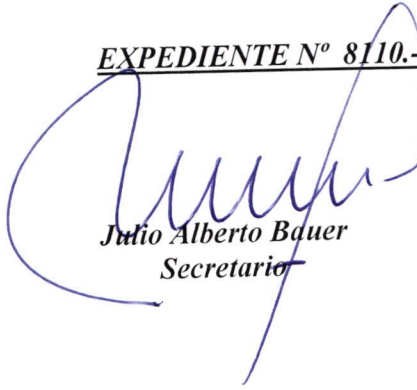
Artículo 2°: Se entenderá por persona trans cualquier persona física que se auto perciba de otro género al que le fue asignado legalmente o no sea categorizable en la binariedad de varón/mujer.-----

Artículo 3°: Requisitos: Se encuentran alcanzadas por los efectos de esta Ordenanza las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años, hayan accedido o no a los beneficios de la Ley N° 26.473 y de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos. Para el caso deberán acreditar documentación correspondiente según artículo 5° de la Ley provincial N° 14.783.-----

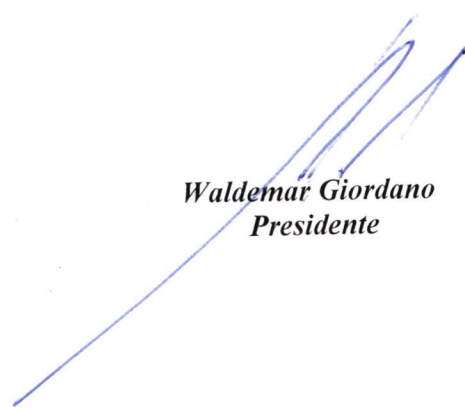
Artículo 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

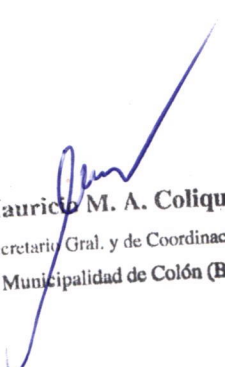
EXPEDIENTE N° 8110.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)